



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo
Demandante (s): BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Demandado(s): Rosalba Rodríguez de Herrera
Radicación: 25269310300120150007300

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede el despacho, **DISPONE:**

REQUERIR por última vez, al secuestre designado (Angie Estefany Sepúlveda Pineda) para que dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia rinda informe detallado de su gestión. En particular, deberá informar el estado y situación de los inmuebles y si han producido utilidades (artículos 51 y 52 del Código General del Proceso). Adviértasele que en caso de incumplimiento podrá hacerse acreedora a las sanciones legales, entre ellas, la que trata el inciso 2º del numeral 11 del artículo 50 del Código General del Proceso, y podrá disponerse su relevo.

Por secretaría líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 18, hoy 17 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1340e17829bcd73e3f78a3956ae4784f369502d1f9e2f9f6ce40cbf8bff44919**

Documento generado en 16/03/2023 11:50:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>